

REGULARIZA PAGO DE SERVICIO DE TRANSPORTE REALIZADO EN LONDRES, EN EL ÁMBITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL DENOMINADO "VISITA DE TRABAJO A LAS POLICÍAS DE LONDRES Y MANCHESTER, INGLATERRA, AGOSTO 2013" EN EL MARCO DEL PLAN "CHILE SEGURO", POR MOTIVO QUE INDICA.

25091306M

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



DECRETO EXENTO N° 3543

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

SANTIAGO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2013; la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 y sus modificaciones, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo prescrito por el artículo 56 de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

CONSIDERANDO: 1) Que con fecha 22 de julio de 2013 se celebró un convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Policía de Investigaciones de Chile, para la ejecución del proyecto especial denominado "VISITA DE TRABAJO A LAS POLICÍAS DE LONDRES Y MANCHESTER, INGLATERRA, AGOSTO 2013" en el marco del plan "Chile Seguro", aprobado por Resolución Exenta N° 1548, de 31 de julio de 2013, de esta Cartera Estatal.

APR/AMB/SSC/COE/mcs
DISTRIBUCIÓN:
 1. División Jurídica
 2. Div. Administración, Finanzas y Personas
 3. Depto. de Administración.
 4. Dpto. de Auditoría Interna.
 5. Partes
 6. Archivo

14907012

2) Que para la exitosa ejecución del citado proyecto especial, la Subsecretaría de Prevención del Delito precisaba el servicio de transporte tanto para la comitiva chilena integrada por funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile y de la Subsecretaría de Prevención del Delito, como, asimismo, para el señor Subsecretario de Prevención del Delito durante su estadía en Inglaterra.

3) Que en dicho propósito, la Subsecretaría contrató el señalado servicio de transporte para los miembros de la comitiva nacional con la empresa *Momentum Coach Hire Ltd T/A Momentum Transport*, mediante trato o contratación directa, por configurarse al efecto la causal prevista en el artículo 8° letra e) de la Ley N°19.886 en relación con el artículo 10° número 5 de su Reglamento, esto es, por tratarse de un convenio de prestación de servicios con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, todo lo cual se materializó en las Resoluciones Exentas N°1585, de 1 de agosto de 2013 y Resolución Exenta N°1655, de 6 de agosto del año en curso, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

4) Que, por su parte, en cuanto a los traslados del Subsecretario de Prevención del Delito durante su estadía en Inglaterra, se gestionó la contratación del servicio con la empresa del rubro Addison Lee, por configurarse la misma causal indicada en el considerando anterior. Sin embargo, por circunstancias que desconoce el suscrito, la formalización de dicha contratación no se llevó a efecto de acuerdo al procedimiento de adquisiciones establecido en la Ley N°19.886 y su Reglamento.

5) Que, sin embargo de lo anterior y de las responsabilidades administrativas que determine la Subsecretaría de Prevención del Delito en virtud del procedimiento disciplinario correspondiente, habiéndose dispuesto la prestación del servicio de transporte en tiempo y forma por parte de la empresa Addison Lee, debe procederse al pago del mismo en razón que de otra manera se generaría un perjuicio económico en desmedro de la Empresa.

6) Que para la materialización de esta autorización se requiere de la expedición del acto administrativo que la sancione, según lo mandata el artículo 56 de la Ley N° 10.336, por tanto:

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por las razones expuestas en los considerandos precedentes, para pagar, a la empresa **Addison Lee**, ubicada en **35-37 William Road, London NW1 3ER**, la suma de **£825,62**, más todos los gastos asociados a la transferencia internacional si correspondieren.

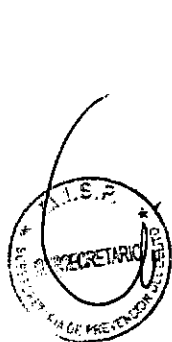
ARTÍCULO SEGUNDO: El pago de la cantidad antes referida será cursado por la Subsecretaría de Prevención del Delito a la Proveedora, contra la presentación de la correspondiente factura o boleta según corresponda, a través de transferencia bancaria.

JCA

ARTÍCULO TERCERO: El pago que se autoriza a regularizar, se financiará con cargo a los recursos consultados en la Partida 05-08-01-22-08-007 del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA




ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA